

**19564** RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 1997, del Ayuntamiento de Villa de Montemayor (Córdoba), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 270, de fecha 22 de noviembre de 1996, se publican íntegramente las bases de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Montemayor, para proveer, mediante oposición, una plaza de Policía Local de la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Montemayor, 11 de agosto de 1997.—El Alcalde accidental, Antonia Naranjo Carmona.

**19565** RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 1997, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Murcia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto técnico.

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, convoca la provisión de la siguiente plaza:

Personal funcionario: Una plaza de Arquitecto técnico. Sistema de acceso: Concurso-oposición.

Cuyas bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 31 de julio de 1997, y en el cual se seguirán publicando los sucesivos anuncios.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Alhama de Murcia, 12 de agosto de 1997.—El Alcalde accidental, Roque Alcaraz García.

**19566** RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 1997, del Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Analista Programador.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 152, de fecha 5 de julio de 1997, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.059, de fecha 19 de agosto de 1997, aparece la convocatoria y bases de una plaza de Analista Programador (concurso-oposición), incluida en la oferta de empleo público del año 1996 del Ayuntamiento de Cocentaina.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo será de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cocentaina, 20 de agosto de 1997.—El Alcalde accidental, Marcos Llorens Grau.

## UNIVERSIDADES

**19567** RESOLUCIÓN de 30 de junio de 1997, de la Universidad de Alcalá, por la que se hace pública la lista de excluidos, se hace referencia a la de admitidos y se convoca a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y de acuerdo con las bases 4.1 y 4.2 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 16 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le son atribuidas por los artículos 3 y 18 de la Ley de Reforma Universitaria, así como por los Estatutos de la Universidad, resuelve:

Primero.—Declarar aprobadas las listas de aspirantes a admitidos y excluidos. La primera figurará expuesta en el tablón de anuncios del colegio de San Pedro y San Pablo, en la plaza de San Diego, sin número, de Alcalá de Henares; la segunda figura como anexo único a la presente Resolución.

Segundo.—Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, el día 8 de noviembre de 1997, a las diez horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá de Henares, calle Libreros, 17 (esquina a Sebastián de la Plaza).

Tercero.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las listas de admitidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto.—La presente Resolución podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Henares, 30 de junio de 1997.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

### ANEXO

#### Pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Alcalá

#### RELACIÓN DE OPOSITORES EXCLUIDOS Y SUS CAUSAS

##### Turno promoción

Documento nacional de identidad	Apellidos y nombre	Causas
18.870.947	Aguirre del Pozo, Encarnación .....	1
8.964.283	Domingo del Río, Ángel .....	1
8.959.757	López Gómez, M. Isabel .....	1
8.955.190	Santiago Sánchez, M. Soledad .....	1

Causas de exclusión:

1: Falta de abono derechos de examen.

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**19568** *ORDEN de 26 de junio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/556/1995, interpuesto por doña Cristina Álvarez Pérez, en nombre y representación de don Mimon Mohamed Ahmed.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Cristina Álvarez Pérez, en nombre y representación de don Mimon Mohamed Ahmed, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Mimon Mohamed Ahmed, contra la Resolución del Ministro de Justicia, de 15 de marzo de 1995. La cual declaramos ajustada a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**19569** *ORDEN de 30 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/1.079/1995, interpuesto por don Edelmiro Dobarro Molinero, en nombre y representación de don Eduardo Oraa López.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Edelmiro Dobarro Molinero, en nombre y representación de don Eduardo Oraa López, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Oraa López, contra la Resolución del Ministro de Justicia e Interior, de 5 de diciembre de 1994, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado por funcionamiento de la Administración de Justicia formulada por el interesado, por ser dicha Resolución, en los extremos interesados, conforme a Derecho.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dis-

puesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**19570** *ORDEN de 30 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/849/1993, interpuesto por don Cristóbal Fernández García, en nombre y representación de don Jorge Angla Sanfeliu.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cristóbal Fernández García, en nombre y representación de don Jorge Angla Sanfeliu, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de junio de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Jorge Angla Sanfeliu, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra otra desestimación presunta, también por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el interesado de indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**19571** *ORDEN de 30 de julio de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 04/237/1997, interpuesto por doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y representación de don Narciso Dinarés Peñalver.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y representación de don Narciso Dinarés Peñalver, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 6 de mayo de 1997, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Mercedes Albi Murcia, en nombre y repre-